

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



275/2004

Miriam F. Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la U.T.E. conformadas por las empresas Giro Construcciones S.A. y Atilio Vial S.A., a continuar con los trabajos de la Planta Asfáltica ubicada en la desembocadura del Río Olivia.-

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, será de carácter transitorio, hasta tanto se vacíen los tanques de almacenamiento de cemento asfáltico, emulsión asfáltica y fuel-oil, para proceder a su traslado al lugar autorizado, venciendo esta autorización el 30 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

2758

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

Maf.

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam C. Farina F.
Jefa Dep. Despacho Gral
D.L. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06894/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se autoriza a la U.T.E. conformadas por las empresas Giro Construcciones S.A., y Atilio Vial S.A., a continuar con los trabajos de la Planta Asfáltica en la desembocadura del Río Olivia..

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 516 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2758, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se autoriza a la U.T.E. conformadas por las empresas Giro Construcciones S.A., y Atilio Vial S.A., a continuar con los trabajos de la Planta Asfáltica en la desembocadura del Río Olivia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1403

DECRETO MUNICIPAL N° /2004.

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia